

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de informar, de que se procedió a revisar el portal de Depósitos judiciales, sin embargo se pudo constatar que los títulos judiciales con el número de identificación del demandado arrojan un saldo de \$ 15.604.144,64 y por el número de radicado del proceso no se evidencia ningún valor. Pasa el expediente a despacho del señor juez quien en su oportunidad resolverá lo pertinente.

Armenia Q., 19 de abril de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2009-00731-00<sup>1</sup>

En atención al poder especial otorgado por el demandado, al abogado WILMER JAIR ARELLAN TORRES, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la parte demandada, solo para los efectos del presente auto.

Por otra parte, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales se pudo evidenciar, que los siguiente Depósitos judiciales:

NÚMERO DE DEPOSITO JUDICIAL	VALOR
454010000461755	\$ 12.737.207,12
454010000461861	\$ 2.866.937,52

Consultados bajo el número de cédula del demandado, en su detalle, no se encuentran asociados a ningún proceso, como quiera que el número de radicado arroja 0000000000000000000000, transcribiéndose de manera errónea el número del proceso, pues lo correcto es 63001400300620090073100, razón por la cual se ordenarán asociar los títulos en mención al radicado de éste proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que las partes indicadas en tales depósitos Judiciales, concuerdan con las del presente proceso, aunado al hecho de que una vez consultado el portal de Justicia XXI, se pudo constatar que en contra del señor Ramón Enrique Meléndez Pertuz, no se adelanta ningún otro proceso en éste Despacho Judicial.

En consecuencia, y una vez realizado lo anterior se ordena ENTREGAR a la parte demandada, a través de su apoderado judicial WILMER JAIR ARELLAN TORRES<sup>2</sup>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.069.755.977, la suma de \$ 15.604.144,64, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en el archivo 05 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

(Carpeta 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 057 DEL 20 DE ABRIL DE 2022  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

<sup>1</sup> [grupojuridicoja@gmail.com](mailto:grupojuridicoja@gmail.com)

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d06b5c08f34a547e21c6d6906993689580479af6d63d68cb692253f5a3258f9**

Documento generado en 19/04/2022 10:30:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**